

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 3610-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **14 DIC 2022**

VISTOS:

Los Documentos y Expedientes Nros. 305402-215249, 304702-214738, 304429-214532, 303706-214041, 292810-206577 y 298988-210923, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 477-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8724, 8899, 9036, 9035, 8794 y 8972, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N° 305402-215249 de De La Cruz Curasma Rosa, Doc.- Exp. N° 304702-214738 de Adriano Asto Rómulo Doc.- Exp. N° 304429-214532 de Huayta Veli Rosa Isela, Doc.- Exp. N° 303706-214041 de Huamán Mayta Saúl, Doc.- Exp. N° 292810-206577 de Quispe Chávez de Chuco Leonarda y Doc.- Exp. N° 298988-210923 de Riveros Huachos Flor María, quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 8724, 8899, 9036, 9035, 8794 y 8972, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas por **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, que se encuentra con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la Ordenanza Municipal N° 548-2020-MPH/CM, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 680-2020-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
8724 09/06/2022	De La Cruz Curasma Rosa	Venta de Pollos Beneficiados	Jr. Huancas N° 1068-Hyo.	305402- 215249 16/06/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	1081-2022 16-06-2022
8899 09/06/2022	Adriano Asto Rómulo	Venta de Secadores	Jr. Huancas N° 891- Hyo.	304702- 214738 15/06/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	1072-2022 16-06-2022
9036 09/06/2022	Huayta Veli Rosa Isela	Bodega	Prolg. Pichis N° 100- A-Hyo.	304429- 214532 15/06/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	1070-2022 15-06-2022
9035 09/06/2022	Huamán Mayta Saúl	Bazar	Prolg. Pichis N° 119- Hyo.	303706- 214041 14/06/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	1055-2022 14-06-2022
8794 18/05/2022	Quispe Chávez de Chuco Leonarda	Venta de Granos	Jr. San Francisco de Asís N° 552-Hyo.	292810- 206577 25/05/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	919-2022 25-05-2022
8972 01/06/2022	Riveros Huachos Flor María	Venta de Gaseosas y Licores Envasados	Av. José Olaya N° 737-A-Hyo.	298988- 210923 06/06/2022	477-2022-MPH- GPEyT/UP	998-2022 06-06-2022

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-





0178

MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972, habiendo tramitado y obtenido con 01 día de retraso, la Licencia Municipal de Funcionamiento, demostrando la predisposición del cumplimiento de las normas municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **CUMPLIR** con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
Mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE